

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**LEYES.**

(Conclusión.)

Décimoquinto. Los artículos 131, 133, 141, 142, 144, 152, 166, 173, 179 y 180, dirán como sigue:

«Art. 131. Los mozos de cada provincia sujetos al llamamiento, como los demás reclutas disponibles, se entregarán en la caja ó cajas establecidas de antemano en la capital y zonas militares á cargo de los Jefes que nombre el Ministerio de la Guerra.

Art. 133. El Secretario de la Comisión provincial entregará al Comandante de la caja:

1.º Una certificación que exprese los nombres y el número de los mozos que, quedando dispensados del servicio activo ó obligados á continuar en el mismo, deben ser abonados á cuenta de los cupos de sus respectivos pueblos sin perjuicio de entregar también los certificados de existencia de los que se hallaren en el último caso.

2.º Otra certificación comprensiva de los nombres, número y concepto por el que cada mozo debe ingresar en los batallones de depósito, ya sea definitiva ó interinamente, acompañando también las filiaciones de todos y cada uno de los mozos sorteados en la provincia y destinados á cuerpo.

Art. 141. Son prófugos todos los mozos que declarados soldados ó reclutas disponibles por el Ayuntamiento respec-

tivo no se presenten personalmente á la entrega en las cajas que les corresponda, ó no acudan á rectificar su filiación en ellas cuando fueren requeridos por sus Jefes, siempre que se encuentren en el pueblo de su habitual residencia ó á distancia de 60 kilómetros del mismo, ya sea al tiempo de la declaración de soldados ó reclutas disponibles, ya cuando se les cite para la entrega en caja ó por sus Jefes.

Art. 142. Los que se hallen á distancia de más de 60 kilómetros no serán reputados como prófugos, si se presentaran en las cajas dentro del término prudencial que les marquen los Ayuntamientos ó sus Jefes de batallón para el caso de ser reclutas disponibles.

Art. 144. Los prófugos serán precisamente destinados á servir en Ultramar por cuatro años más de los señalados para todos los mozos sorteados que hayan de nutrir aquellos Ejércitos.

Art. 152. La Comisión provincial, en vista del expediente y oyendo en el acto al prófugo, confirmará ó revocará la determinación del Ayuntamiento y dispondrá la entrega de aquel individuo en la caja respectiva. La revocación del fallo del Ayuntamiento no eximirá al mozo del pago de los gastos ó indemnización que determina el art. 148, ni le autorizará á redimirse á metálico ni á sustituirse por otro aun en el caso de que le hubiese tocado servir en Ultramar.

Art. 166. Después del primer párrafo de este artículo, dirán así el segundo y tercero:

«Venida la certificación, y debiendo por ella gozar de la excepción, así se acordará: se pedirá el pase al batallón de depósito correspondiente del mozo hermano del soldado por el mismo conducto, y se reclamará al que deba reemplazarle.»

Art. 173. Dirá lo mismo que el de la ley, pero suprimiéndose las palabras «y en la reserva.»

Art. 179. Se permite la redención á metálico sólo por el tiempo que los mozos deban servir ordinariamente en los cuerpos activos por medio de la entrega de 1.500 pesetas, cuando el mozo que pretenda redimirse acredite que ha terminado ó sigue una carrera civil ó ejerce una profesión ú oficio. Pero el mozo redimido en esta forma ingresará como recluta disponible en el batallón de depósito correspondiente, para acudir á las armas sólo en caso de guerra, y á las asambleas de instrucción que practiquen los demás reclutas de su reemplazo.

Art. 180. La sustitución y cambio de número en el Ejército de la Península sólo se permite entre hermanos que llenen las condiciones de esta ley. También se permite para los que por sorteo fueren destinados á los Ejércitos de Ultramar, siempre que dichos sorteos no se hagan por cuerpos enteros, y todo conforme á las limitaciones que establece el art. 3.º En el primer caso, el sustituto y

sustituido cambian recíprocamente de situación, subrogándose ambos en sus recíprocos derechos y obligaciones militares. Estos cambios no se consentirán tampoco cuando el sustituto haya de adquirir la obligación del servicio más allá de los 40 años de edad.

En el segundo caso, el sustituto puede ser cualquiera de los que tengan aptitud para servir en Ultramar según el artículo 29. Pero el sustituido nunca quedará libre del servicio en la Península que le tocara por su edad en los batallones de depósitos, donde se considera como á los redimidos á metálico.

Para que pueda admitirse el sustituto de un mozo, será tallado y reconocido ante la Comisión provincial en la forma prevenida para averiguar estas aptitudes físicas.

Décimosexto. Los artículos 181 y 185 se encabezarán como sigue:

«Art. 181. El que pretenda ser sustituto de un hermano, necesita acreditar etcétera, etc.»

Art. 185. El sustituto por hermano quedará obligado á ingresar en las filas del Ejército activo, si en los siguientes reemplazos, etc., etc.»

Décimoséptimo. El art. 191 se reformará del modo siguiente:

«Art. 191. Si el mozo que se redimió por metálico fuere declarado exento ó exento del servicio militar por cualquiera de las causas expresadas en los artículos 86, 87 y 90, ó resultare libre de responsabilidad en las dos situaciones activas y en la segunda reserva por haber cubierto su plaza otro mozo de número anterior, se le devolverá la suma que por su redención hubiese entregado, deduciéndose 500 pesetas por cada año que hubiera debido servir en el Ejército activo, cuando que le libre á consecuencia de lo dispuesto en el art. 95.»

Décimooctavo. El art. 195 se redactará como sigue:

«Art. 195. Las bajas de que trata el artículo anterior se cubrirán por medio de voluntarios y reenganchados en la forma que determine el Gobierno.»

Décimonono. Todos los artículos de la ley en que se fijan años de servicio se ajustarán á lo que queda reformado en los artículos 2.º, 4.º, 5.º, 7.º y demás que tratan sobre la duración del servicio.

En los que hagan referencia á licencia ilimitada, se entenderá como si dijera reserva activa; y donde diga reserva se entenderá segunda reserva.

Los artículos en que se fija la edad de 30 años como término de alguna obligación, se modificarán poniendo 32 años.

En los artículos que se refieren á redención á metálico se sustituirá 1.500 pesetas en vez de las 2.000 de la ley de 1878.

Vigésimo. El núm. 92, orden 8.º, clase 2.ª del cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio, se redactará en esta forma: «Tiñas favosa, tonsurante y pelada, ó porrigo decalvans,

en cualquiera de sus formas y períodos.»

**ARTÍCULOS ADICIONALES.**

Artículo 1.º Aunque las operaciones del inmediato reemplazo del año 1882 se hagan aun en las fechas y conforme á lo establecido en la ley de 28 de Agosto de 1878, que se reforma, los mozos que ingresen en el servicio en todas las situaciones por consecuencia de dicho llamamiento quedarán sujetos á las nuevas obligaciones que les imponga la presente reforma de ley, aunque llegue á promulgarse con fecha posterior á la declaración de dichos soldados.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernación dispondrá que se publique una nueva edición oficial de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, con las modificaciones que establece esta reforma, y las demás que surjan necesariamente de la misma.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.

YO EL REY.

El Ministro de la Gobernación,

Venancio Gonzalez.

**Gobierno civil.**

Administración de Fomento.—Aguas.

Habiendo presentado en este Gobierno de provincia Doña María Hernandez Espinosa de los Monteros, Duquesa de Santona, una instancia acompañada del oportuno proyecto en solicitud de que se la conceda autorización para derivar del río Alberche 99 litros de agua por segundo de tiempo, con destino al riego de una parte de la dehesa de su propiedad denominada «Rincon», situada en los términos municipales de Aldea del Fresno y Villa del Prado; se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que se consideren perjudicadas con dicho proyecto puedan presentar en el plazo de 30 días, ante este Gobierno de mi cargo las reclamaciones que consideren convenientes, donde se halla de manifiesto el mencionado proyecto.

Madrid 18 de Enero de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.



**Secretaría.—Negociado 5.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de los dos confinados fugados en el día de ayer del destacamento penal de esta Corte, cuyos nombres y señas personales aparecen a continuación, y caso de ser habidos, se servirán remitirlos a esta capital á mi disposición.

Madrid 25 de Enero de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Señas del fugado Juan Rodriguez y Rodriguez.*

Edad 22 años.  
Estatura 1 metro 700 milímetros.

Pelo y cejas, castaños.  
Ojos pardos.  
Nariz regular.  
Cara redonda.  
Boca pequeña.  
Barba escasa.  
Color bueno.  
Natural de Morón (Sevilla).

*Señas del fugado Juan de Dios Gomez Ruiz.*

Natural de Lucena (Córdoba).  
Edad 20 años.  
Estatura 1 metro 500 milímetros.  
Pelo y cejas, rubio.  
Ojos azules.  
Nariz, cara y boca, regulares.  
Barba poblada.  
Color sano.

**Comision provincial.**

*Sesion de 12 de Enero de 1882.*

Abierta á las doce del dia, bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de incidencias de quintas, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1881.</i>	
<b>Audiencia.</b>	
19 Eladio Manso y Cuenca.....	Oficiase al Sr. Teniente Alcalde del distrito, para que le obligue á presentarse, puesto que ya no sirve en la Academia de Artillería.
53 Angel de Vela Maestre.....	Prófugo.
117 Alfredo Sanz Martinez.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
122 Prudencio Solares Carreño.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Centro.</b>	
12 Antonio Mosquera y Fernandez...	Inútil. Pasa de activo á reserva.
88 Cesáreo Rayero y Serrano.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Congreso.</b>	
41 Antonio Canales y Boto.....	Excluido por haber fallecido.
<b>Hospicio.</b>	
25 Baltasar Jimenez Rubio.....	Soldado definitivo.
<b>Hospital.</b>	
19 Simeon Palomero y Pablos.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
22 Pio Chacon y Frutos.....	Prófugo.
73 Eusebio Pintado y Andino.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
176 Emilio de la Puente y Rodriguez..	Pasa de recluta disponible á activo.
177 Feliciano del Hierro Sanchidrian..	Idem id. id.
221 Guillermo Pacheco Ruiz.....	Soldado definitivo.
<b>Inclusa.</b>	
16 Eudocio Ambrosio Baquero.....	Prófugo.
78 Manuel Alonso Perlas.....	Ingresa en caja como útil condicional.
100 Cipriano Ontalva Herrero.....	Reclámese su filiacion.
237 Estéban Fernandez Freire.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
316 Marcelino Cuervo Gonzalez.....	Pendiente de curacion.
<b>Latina.</b>	
23 Francisco Escribano Solana.....	Pendiente por enfermo.
72 Casto Alvarez Gonzalez.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
93 Tomás Vieco Masa.....	Idem id. id.
108 José Silla Escorriguela.....	Idem id. id.
122 Enrique Tuelles Mongel.....	Ingresa en caja para activo.
266 Ignacio Perez Pintor.....	Excluido del alistamiento por no tener la edad.
312 Ricardo Suarez Fernandez.....	Cubre plaza como recluta disponible.
180 Miguel Velasco y Martin.....	Pasa de recluta disponible á activo.
181 Ambrosio Cruz Expósito.....	Idem id. id.
<b>Palacio.</b>	
70 Antonio Ortiz y Jimenez.....	Soldado definitivo.
150 Canuto Fernandez y Robledo.....	Idem id.
183 Lúcio Herrerias Calvo.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
187 Eduardo Garcia Prieto y Martinez.	Soldado definitivo.
<b>Universidad.</b>	
2 Juan de Cereceda y Muñiz.....	Soldado definitivo.
16 Pedro Martin Bujedo.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
50 Antonio Llorens y Mendizábal....	Soldado definitivo.
67 Joaquin Alonso Peña.....	Ingresa en caja para activo.
158 Joaquin Vivar y Puerta.....	Pasa de recluta disponible á activo.
311 Agustin Pascual y Cuéllar.....	Reclámese su filiacion.
325 Alejandro Pedrosa Antolin.....	Pendiente de curacion.
<b>Hortaleza.</b>	
2 Cruz Garcia Ragel.....	Soldado definitivo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Olmeda de la Cebolla.</b>	
3 Francisco Garcia Gallego.....	Soldado definitivo.
<b>Campo-Real.</b>	
5 Mamerto Pastor y Maroto.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
6 Angel Maria de los Santos Expósito	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Colmenar Viejo.</b>	
16 Juan Ignacio Aparicio Vallejo....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
<b>Villar del Olmo.</b>	
2 Fernando Rivera Vazquez .....	Ingresa en caja con nota de recurso pendiente.
4 Francisco Lopez Moratilla.....	Pasa de activo á recluta disponible.
<b>El Escorial.</b>	
6 Manuel Martinez Gal.....	Soldado definitivo.
<b>El Prado.</b>	
20 Gregorio Bravo y Perez.....	Soldado definitivo.
<b>El Álamo.</b>	
1 Hipólito Portillo y Rufo .....	Soldado definitivo.
<b>San Lorenzo.</b>	
1 Aquilino Caro Alberguilla.....	Oficiase al Sr. Alcalde para que manifieste el paradero de este mozo y le obligue á presentarse.
32 Emilio Lopez Gutierrez.....	Cubre plaza como recluta disponible.
<b>San Sebastian de los Reyes.</b>	
8 Emeterio Celedonio Rodriguez Garcia.....	Repródúcse la comunicacion al Sr. Director del Hospital provincial, á fin de que antes de que sea dado de alta este mozo, lo avise á esta Comision.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
<b>Audiencia.</b>	
136 Manuel Leal Villa..	Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
155 Pablo Cid Olias.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Centro.</b>	
188 Antonio Olózaga y Cañizares.....	Reconocido en Puerto-Rico; inútil en revision, continúa en la reserva.
<b>Inclusa.</b>	
149 Justo Iglesias Sanchez.....	Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
301 Faustino Jimenez.....	Pasa de recluta disponible á activo.
322 Fernando Doalto y Blanco.....	Soldado definitivo.
<b>Palacio.</b>	
280 Arturo de Satorre.....	Reclámese certificacion facultativa de su reconocimiento ante el Sr. Cónsul de España en Liorna.
<b>Gargantilla.</b>	
3 Manuel Requena Lopez.....	Soldado definitivo.
<b>Navalcarnero.</b>	
7 Emilio Molina Trigueros.....	Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
27 Manuel Diaz Arribas.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
<b>Congreso.</b>	
40 Isidro Bueno y Ardura.....	Excluido por haber fallecido.
<b>Palacio.</b>	
211 José Taivó y Carmian.....	Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
235 Fausto Chinchilla de la Corte....	Pasa de recluta disponible á activo.
263 Ciriaco Manzaneque y Gascuña..	Talla, 1'500. Ingresa en caja para la reserva: pendiente de curacion.
<b>SUSTITUTOS.</b>	
<b>Villarejo de Salvanes.</b>	
5 Indalecio Alcaide Gutierrez.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Bonifacio Hernandez Pascual, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Torrejon de Ardoz.</b>	
8 Jesus Burgos Garcia.....	Presenta como sustitutos al licenciado del Ejército Mariano Pardo Borge, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Hospicio.</b>	
63 Federico Rivas Mirabent.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Inocencio Diaz Fernandez, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Valdemanco.</b>	
1 Mariano Díaz Serrano.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Julian Carrasco Romero, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Fuencarral.</b>	
2 Felipe Lopez Soriano.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Luciano Martín Baños, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Congreso.</b>	
69 Enrique López Fernández.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Pedro Gallego Calvo, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Centro.</b>	
18 Alfonso Verástegui y Perez.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible con el soldado de la reserva Manuel Pró y Samián, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.
<b>Hospital.</b>	
14 Nicolás Lázaro Díaz.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Pedro Díaz Moreno, que ingresó en caja.
<b>Gijón (Oviedo).</b>	
55 Emilio García Borrón.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Pedro Agudo Herranz, que ingresó en caja.
<b>Chamartin.</b>	
1 Eduardo Nuñez Marqués.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Enrique Tricar y Gonzalez, que reconocido y tallado resultó útil y con la talla legal, quedando pendiente de ingreso hasta la presentación de los documentos que faltan en su expediente.
<b>Universidad.</b>	
50 Antonio Llorens y Mendizábal....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Hermenegildo Palacios Atienza, que reconocido y tallado resultó útil y con la talla legal, quedando pendiente de ingreso hasta la presentación de los documentos que faltan en su expediente.
<b>Torrejon de Ardoz.</b>	
6 Eusebio Barca Sanz.....	Solicita cambiar de situación con el recluta disponible Agustín de Lara Alvarez, que reconocido y tallado resultó útil y con la talla legal, quedando pendiente de ingreso hasta la presentación de los documentos que faltan en su expediente.
<b>Hospital.</b>	
72 José Fernández Ortiz.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Juan de la Rosa Millán, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, quedó pendiente de ingreso hasta la presentación del documento que le faltaba.
<b>Valdilecha.</b>	
3 Nemesio Pedro Viejo y Gomez....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Tiburcio García Perdiguero, que resultó inútil.
<b>Villarejo de Salvanés.</b>	
6 Francisco París Domingo.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Luis Alfredo Pumareta y Salvador, que resultó inútil.
<b>Múrcia.</b>	
José Martínez Bermudez.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Miguel Cabezas Rodríguez, que resultó inútil.
<b>Santander.—Entrambasaguas.</b>	
7 Eduardo Díaz Perez.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Jacinto Suarez García, que resultó inútil.
<b>Centro.</b>	
35 Ricardo Scartalli y Buisón.....	Solicitó cambiar de situación con el recluta disponible Ignacio Rodríguez Huete, que resultó inútil.
<b>Soria.—Alameda.</b>	
18 D. Oroteo Alcalde Muñoz.....	Solicitó cambiar de situación con el soldado de la reserva Juan Cortés Gallego, que resultó inútil.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Colmenar de Oreja.</b>	
Plácido Fernández de San Andrés..	Solicitó cambiar de situación con el recluta disponible Feliciano Cuervo y Lopez. Habiendo ingresado el quinto en caja en 16 de Octubre último y presentada la solicitud en 10 del corriente mes, no há lugar al cambio de situación que se solicita por haber transcurrido con mucho exceso el plazo de los dos meses que marca la ley.
<b>Fuencarral.</b>	
1 Roque Cabello y Chozas.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército José Fuentes Gallego. Habiendo ingresado en caja el quinto en 7 de Octubre último y presentada la solicitud en el día de hoy, no há lugar a la sustitución que se solicita por haber transcurrido con mucho exceso el plazo de los dos meses que marca la ley.
<b>QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.</b>	
<b>Lugo.—Forris.</b>	
José Gomez Fernandez.....	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
<b>Oviedo.—Paniciegas.</b>	
Justo Rodríguez y Gonzalez.....	Ingresó en caja para activo.
<b>Lugo.—Grancian.</b>	
Ramon Perez y Rodriguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Oviedo.—Pravia.</b>	
Eduardo Luciano Orche.....	Ingresó en caja para activo.
<b>Alava.—Llodio.</b>	
Juan Lecanda Usátegui.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Soria.</b>	
Rafael Martínez Gonzalez.....	Talla, 1'500 milímetros. Ingresó en caja para la reserva.
<b>Lugo.—San Estéban de Millaman.</b>	
Constantino Lopez y Lopez.....	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
<b>Pontevedra.—Parada.</b>	
Ramon Costela Barros.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Oviedo.—Navelgas.</b>	
José Fuertes Fernandez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Orense.—Freas de Eiras.</b>	
Celestino Alvarez.....	Pendiente de curación.
<b>Oviedo.—Santa María de la Vega.</b>	
Francisco Florez Perez.....	Ingresó en caja para activo.
<b>Oviedo.—Salas.</b>	
Antonio Rodríguez Menendez.....	Ingresó en caja para activo.
<b>Jaen.—Villarodrigo.</b>	
Federico Ortega de la Parra.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Leon.—Orallo.</b>	
Aquilino Gomez Barcayo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Oviedo.</b>	
Laureano Viñas Moreno.....	Ingresó en caja para activo.
<b>Valladolid.—Medina del Campo.</b>	
Pascasio Lopez Zarzuelo.....	Talla, 1'520 milímetros. Ingresó en caja para la reserva.
<b>Oviedo.—Tineo.</b>	
Ceferino Carro Morgazo.....	Útil condicionalmente. Ingresó en caja.
<b>Vizcaya.—Plancia.</b>	
Manuel Fano Orbe.....	Soldado definitivo.
<b>Oviedo.—Camuño.</b>	
Antonio Menendez Fernandez.....	Soldado definitivo.
<b>Lugo.—Sardónigas.</b>	
Bernardo Gomez Diez.....	Reconocido útil. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador.
<b>Logroño.—Viquera.</b>	
Ciriaco Verges Nalda.....	Reconocido útil. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador.
<b>Lugo.—Laucara.</b>	
Fernando Villadonigt Torres.....	Reconocido útil. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador.



## NÚMEROS Y NOMBRES

## RESULTADO.

## Alicante.

Vicente Serra Moltó..... Reconocido útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

## Vizcaya.

Matías Herrero Saez..... Reconocido útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

## Toledo.—San Pablo.

Francisco Herrera Rubio..... Inútil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

## Toledo.—Villamiel.

Martín Sanchez Fernandez..... Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

## Ciudad-Real.—Villamanrique.

Alfonso Zóilo Santos..... Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.  
Emilio Jimenez Moreno..... Idem. id. id. id.

## Alicante.

Antonio Latorre Más..... Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.  
Vicente Ferrandiz Mullor..... Idem. id. id. id.

## Cuenca.—Cabaneras.

Doroteo Juan Montesinos..... Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

## Reemplazo de 1880.

## Lugo.—Orol.

Andrés Rubiños Iglesias..... Util. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Enrique de Castro, núm. 157 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de 1869, obtuvo la talla de 1'520 milímetros; nada alegó; reconocido, los facultativos le declararon útil, y la Comision por corto, exento.

Hacer asimismo constar en acta que el mozo núm. 39 del distrito del Congreso para la primera reserva de 1874, Wenceslao Santillana y Duque, fué exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantenía.

Hacer tambien constar en acta que el mozo Ignacio Luengo y Frutos, número 262 del distrito de la Latina en el reemplazo de 1877, que redimió á metálico en 28 de Junio del mismo año, se halla en situacion de recluta disponible por haberse cubierto el cupo en virtud de revisiones sucesivas con el núm. 258, é informar favorablemente la solicitud que tiene presentada pidiendo la devolucion de las 2.000 pesetas de su redencion.

Hacer constar del mismo modo en acta que José Lopez Alcrudo, quinto número 3 por el cupo de Barcelona, ingresado en la caja de Zaragoza en 12 de Octubre próximo pasado, y soldado del batallon de cazadores de Arapiles, número 9, solicitó de esta Comision provincial en 21 de Noviembre último cambiar de situacion con el recluta disponible Florentino Almería Agreda y expedir el certificado que tiene solicitado.

Informar al Sr. Gobernador que están cumplidos cuantos requisitos fija la ley en la formacion del expediente de expropiacion de varios solares del barrio de Buen Retiro, situados á la izquierda de la calle de Felipe IV; y que teniendo en cuenta el art. 34 de la ley vigente sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, el 49 de la misma ley y el párrafo 2.º del art. 90 del reglamento, para su ejecucion el Sr. Gobernador, podría señalar el precio justo de la expropiacion en la suma que estimara conveniente, vistos los datos aportados al expediente, estableciendo una providencial rebaja en la valoracion del tercer perito que sin afectarla esencialmente, pueda redundar en beneficio de los intereses generales.

Que procede la sancion del presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para el corriente ejercicio económico, por no existir extralimitacion alguna y ha-

berse llenado en su formacion cuantas prescripciones marca la ley.

Que no puede revocarse el acuerdo de esta Comision declarando incapacitado á D. Victorio Culebras para ejercer el cargo de Concejal en Ajalvir, toda vez que se funda en razones de analogía y equidad de evidente moralidad administrativa que traducen fielmente el espíritu de la ley.

Que falta toda razon para otorgar á los sobrinos de D. Francisco Ozollo los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 á una finca de su propiedad denominada «Buenamesón» en Villarejo de Salvanés, y que por el contrario, debe ser denegada la instancia en que se reclaman.

Que puede establecerse la escuela incompleta del distrito escolar de El Boalo, en el pueblo de Cercedá, por ser el más importante y crecido del mismo distrito, y estar conforme en dicho establecimiento el Inspector y el Sr. Gobernador civil.

Que procede imponer la multa de 500 pesetas á la compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por el retraso de los trenes correos durante el mes de Octubre último.

Carabaña.—Cuentas municipales de 1872 á 73: que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se presentará la cuenta justificativa del material de Secretaría.

2.º Se presentará la carta de pago de las 15 pesetas del 5 por 100 de aprovechamientos forestales.

3.º Se acreditará haber hecho la reclamacion de reintegro de 6 pesetas por suministros á tropas del Ejército.

4.º Se reintegrarán 63'54 pesetas que se incluyén de más en el alcance á favor del Depositario.

5.º Se presentarán 33 sellos móviles en equivalencia de 28 de recibos que faltan en otros tantos libramientos.

Quijorna.—Cuentas municipales de 1879 á 80: que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se reintegrarán 10 pesetas que se cargan de ménos por el remate de los derechos sobre la sal y cereales.

2.º Se reintegrarán 52 pesetas satisfechas de más de lo presupuestado por honorarios de Agente en Madrid.

3.º Se reintegrarán 3 pesetas no justificadas y que se dice sobraón de los gastos de quintas.

4.º Se presentarán los acuerdos del Ayuntamiento, ordenando los viajes del Secretario á esta capital, por cuyos gastos se datan 55 pesetas.

5.º Se presentará el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la consulta y pago de honorarios al Letrado D. Rafael Gonzalez de la Cruz.

6.º Se reintegrará un pliego de papel del sello duodécimo y 24 sellos móviles, equivalentes á 11 sellos de recibo y otros tantos de guerra que faltan en igual número de libramientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos.

## Brajos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día de hoy para el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, para ganado lanar, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las doce del día, en la casa consistorial.

Brajos 22 de Enero de 1882.—El Alcalde, Tomás Sanz.

## La Hiruela.

Por destitucion del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion anual de 225 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que reuniendo las condiciones de ley deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes debidamente autorizadas con su firma y demás documentos necesarios al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes (ó sean 30 dias.)

La Hiruela 15 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pablo Cuesta.

## Lozoya.

Con la competente autorizacion se saca por tercera vez á pública licitacion el monte conocido con el nombre de Cerropuerto y Navarejo, de esta jurisdiccion, para su rozo y carboneo, bajo el tipo de 1.267 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales de esta villa el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana.

Lozoya 19 de Enero de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldimate.

## Madarcos.

Por falta de licitadores no ha producido efecto el primero y segundo remate de los pastos de primavera de la Dehesa boyal, de estos propios, que con su nueva tasacion, se expresan á continuacion:

Los pastos de primavera de la Dehesa boyal, tasados en 160 pesetas.

Se anuncia la tercera subasta para el día 2 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para los anteriores.

Madarcos 21 de Enero de 1882.—El Alcalde, Félix Moreno.

## Paredes de Buitrago.

Con la competente autorizacion se saca á subasta por tercera vez los pastos de la Dehesa del Llano y los del prado Concejo, por todo el año forestal, para el número de cabezas lanares y vacunas; y bajo el tipo que se señala; y se tendrá de manifiesto en el acto de la subasta, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de Febrero próximo venidero, desde las diez de su mañana hasta las dos de la tarde, en las salas consistoriales del mismo.

Paredes de Buitrago á 19 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pedro Sanz.

## Rozas de Puerto Real.

Por destitucion del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada

con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de la municipalidad, dentro del término de 30 días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para que no aleguen ignorancia.

Rozas de Puerto Real 10 de Enero de 1882.—El Alcalde, Félix Arranz.

## Providencias judiciales.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Francisco Robledo Butlert, que últimamente ha residido en la calle de la Magdalena, núm. 34, reojería, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por el delito de hurto de un reloj se instruye, y en la que fué declarado procesado; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado del indicado procesado D. Francisco Robledo Butlert.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

## Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita á los dueños de cinco pañuelos de bolsillo, tela de hilo, todos blancos, con las iniciales cada uno V., otro N. C., otro M. y otro J. T., los cuales fueron ocupados en la tarde del 3 de Noviembre último á dos jóvenes, Pedro Estévez y Francisco de Paula Gomez, y cuyos dueños se presentarán en el término de nueve dias ante este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia para declarar cuanto les conste.

Madrid 19 de Enero de 1882.—El actuario, Manuel Navarro.

## Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama por término de 10 dias á Silvio Simon Prieto, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 Enero de 1882.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

## Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Valentin Pascual, con el fin de que se presente en este Juzgado con motivo de la práctica de una diligencia, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibido que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1882.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.